



Asociación de vecinos



ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017 POR LA ASOCIACION RBG , CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017 A LAS 19,30 HORAS. EN EL HOTEL BONALBA GOLF.

El objeto de la mencionada Asamblea es la de someter a la aprobación de los asistentes, la modificación de alguno de los artículos de los Estatutos, los cuales quedarán así:

Artículo 25.- Régimen de funcionamiento.

La Junta Directiva funcionará en régimen de pleno derecho conforme a estos Estatutos. De entre sus miembros, nombrarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y hasta un máximo de 4 vocales a la Asamblea General, para su ratificación, si procede.

En cualquier caso, la Dirección Ejecutiva podrá funcionar, cuando, al menos, la integren los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, haciendo las funciones de Secretario la persona a quien se le encargue el Presidente.

Cuando funcione en régimen de Pleno, deberá concurrir, al menos, la mitad de sus miembros en primera convocatoria y cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria que podrá celebrarse, media hora después.

El Pleno de la Junta Directiva, deberá reunirse, como mínimo, una vez al semestre, y antes si lo solicita el 50% de sus miembros.

La dirección Ejecutiva se reunirá las veces que lo requiera el Presidente y tratará de la gestión diaria para el buen funcionamiento de la Asociación RBG, para el cumplimiento de sus objetivos y de los asuntos encargados por el Pleno de la Junta de la Junta Directiva.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de entre los asistentes y no podrá delegarse la representación en el seno de las reuniones del Pleno de la Junta ni de la Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva podrá nombrar y apoyarse en asesores externos que prestarán su colaboración, de forma gratuita, y en los temas de debate siempre actuar con voz pero sin voto.

El mandato de todos los miembros que conforman la Dirección Ejecutiva tendrá una duración de tres años.

ARTÍCULO 34.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- Tendrá bajo su custodia los fondos y valores de la Asociación RBG e intervendrá con su firma en todos los documentos de cobro y pago con el conforme del Presidente o Vicepresidente.
- Llevará los libros de gastos, ingresos y cuentas corrientes.
- Redactará los Presupuestos, Balances y Estado de cuentas.
- Gestionará el cobro de las cuotas y, en general, tendrá a su cargo el funcionamiento económico de la Asociación RBG, que deberá tener siempre al día, y a disposición de los asociados los días que se determinen por la Junta Directiva.
- También tendrá a su cargo los libros oficiales de contabilidad y los auxiliares necesarios, libro de registro de asociados, de altas y bajas y, en general, de todas aquellas funciones de tipo contable y fiscales que pudieran haber lugar. Las certificaciones correspondientes a sus funciones correrán a su cargo con el Vº Bº del Presidente.
- Dispondrá y librá los documentos de pago con la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente.
- Los pagos que requieran disposición de más del 20% de los fondos sociales. La virtualidad de esta limitación se entiende, exclusivamente, para pagos que superen los Dos Mil. Euros (2.000 €), requerirán autorización previa del Pleno de la Junta Directiva que se adoptará por mayoría simple de los asistentes a tal efecto convocados.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, a los efectos legales que procedan.

Presidente

José Luis Ramos

Vicepresidente

Leo Llorca

Tesorero

Rafael Cañizares

Secretario (en funciones)

José Luis Ramos

